



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Patrimonio

Declaración

Ejercicio 2005

Página 1

Modelo

D-714

• Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo

Si no dispone de etiquetas, consigne a continuación sus datos identificativos así como los de su domicilio actual.

Si dispone de etiquetas pero éstas contienen datos erróneos, táchelos y consigne a continuación los datos correctos.

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio actual			
Sigla	Via pública	Núm.	Esc.
Municipio		Piso	Prta.
Provincia		Teléfono	Cód. Postal

• Modalidades especiales de tributación

Atención: no cumplimentarán este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2005 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla 1

Si en 2005 ha dejado de ser residente en territorio español pero opta por seguir tributando en España por obligación personal, marque una "X" en esta casilla 2

Si ha marcado alguna de las casillas 1 y 2 anteriores, consigne el código indicativo del país o territorio de residencia (véase la Guía de la declaración) 3

Si en 2005 ha tenido su residencia fiscal en España pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haberse acogido a la opción prevista en el artículo 9.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, marque una "X" en esta casilla 4

• Representante

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio actual			
Sigla	Via pública	Núm.	Esc.
Municipio		Piso	Prta.
Provincia		Teléfono	Cód. Postal

• Régimen económico del matrimonio

En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo.

Gananciales 5

Separación de bienes 6

Otro 7

• Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2005

Consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que haya tenido su residencia habitual en 2005.

Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2005. (Véase la relación de claves en la Guía de la declaración) 8

Sujetos pasivos con residencia en 2005 en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana:

Si el sujeto pasivo es una persona discapacitada, indique en esta casilla el porcentaje o grado de minusvalía que tiene reconocido 9

• Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2005, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 10

• Fecha y firma de la declaración

Lugar y fecha

Firma del declarante o de su representante:

Fdo.: D/D*

De conformidad con lo establecido en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18), el declarante podrá solicitar de la Administración tributaria la rectificación de su declaración o autoliquidación cuando considere que ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos o que la presentación de la misma ha dado lugar a un ingreso indebido. Las solicitudes podrán formularse siempre que no se haya practicado por la Administración tributaria liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la citada Ley General Tributaria.

Ejemplar para la Administración

• Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo

Si no dispone de etiquetas, consigne a continuación sus datos identificativos así como los de su domicilio actual.
Si dispone de etiquetas pero éstas contienen datos erróneos, táchelos y consigne a continuación los datos correctos.

N.I.F.		Primer apellido		Segundo apellido		Nombre									
Domicilio actual		Sigla		Vía pública		Núm.		Esc.		Piso		Prta.		Teléfono	
Municipio				Provincia				Cód. Postal							

• Modalidades especiales de tributación

Atención: no cumplimentarán este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2005 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla 1

Si en 2005 ha dejado de ser residente en territorio español pero opta por seguir tributando en España por obligación personal, marque una "X" en esta casilla 2

Si ha marcado alguna de las casillas 1 y 2 anteriores, consigne el código indicativo del país o territorio de residencia (véase la Guía de la declaración) 3

Si en 2005 ha tenido su residencia fiscal en España pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haberse acogido a la opción prevista en el artículo 9.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, marque una "X" en esta casilla 4

• Representante

N.I.F.		Primer apellido		Segundo apellido		Nombre							
Domicilio actual		Sigla		Vía pública		Núm.		Esc.		Piso		Prta.	
Municipio				Provincia				Cód. Postal					

• Régimen económico del matrimonio

En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo.

Gananciales 5

Separación de bienes 6

Otro 7

• Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2005

Consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que haya tenido su residencia habitual en 2005.

Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2005. (Véase la relación de claves en la Guía de la declaración) 8

Sujetos pasivos con residencia en 2005 en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana:

Si el sujeto pasivo es una persona discapacitada, indique en esta casilla el porcentaje o grado de minusvalía que tiene reconocido 9

• Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2005, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 10

• Fecha y firma de la declaración

Lugar y fecha	Firma del declarante o de su representante:
<hr/>	<hr/>
	Fdo.: D/D* <hr/>

De conformidad con lo establecido en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18), el declarante podrá solicitar de la Administración tributaria la rectificación de su declaración o autoliquidación cuando considere que ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos o que la presentación de la misma ha dado lugar a un ingreso indebido. Las solicitudes podrán formularse siempre que no se haya practicado por la Administración tributaria liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la citada Ley General Tributaria.

3

Liquidación

Resumen del patrimonio neto (base liquidable)

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01		
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02		
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03		
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05		
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.			
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06		
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	07		
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.			
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08		
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09		
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10		
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11		
I. Seguros de vida	14		
J. Rentas temporales y vitalicias	15		
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16		
L. Objetos de arte y antigüedades	17		
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18		
N. Concesiones administrativas	19		
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20		
P. Opciones contractuales	21		
Q. Demás bienes y derechos de contenido económico	22		
Total bienes y derechos no exentos	23		
(01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)			
Deudas deducibles	24		
Base imponible (23 - 24)	25		
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (véase la Guía de la declaración)	26		
Base liquidable (25 - 26)	27		

Bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana.			
A1. Vivienda habitual: valor total susceptible de exención	50		
A1. Vivienda habitual: valor exento	51		
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales			
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas.			
H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12		
H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13		

3

Liquidación

Resumen del patrimonio neto (base liquidable)

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01		
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02		
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03		
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05		
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.			
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06		
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	07		
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.			
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08		
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09		
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10		
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11		
I. Seguros de vida	14		
J. Rentas temporales y vitalicias	15		
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16		
L. Objetos de arte y antigüedades	17		
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18		
N. Concesiones administrativas	19		
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20		
P. Opciones contractuales	21		
Q. Demás bienes y derechos de contenido económico	22		
Total bienes y derechos no exentos	23		
(01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)			
Deudas deducibles	24		
Base imponible (23 - 24)	25		
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (véase la Guía de la declaración)	26		
Base liquidable (25 - 26)	27		

Bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana.			
A1. Vivienda habitual: valor total susceptible de exención	50		
A1. Vivienda habitual: valor exento	51		
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales			
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas.			
H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12		
H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13		

3 Liquidación (continuación)

• Cuota íntegra

Base liquidable (casilla 27):
 Hasta:
 Resto: al %
 Suma
Cuota íntegra 28

• Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 484 de la declaración del IRPF) 29 Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el artículo 62.1.a) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (véase la Guía de la declaración) 30 **Límite conjunto de cuotas de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas:** 60% de (29 + 30) 31 Parte de la cuota íntegra del IRPF correspondiente a la parte general de la base imponible de dicho Impuesto (suma de las casillas 675 y 676 de la declaración del IRPF) 32 Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) 33 **Suma de cuotas** (32 + 33) 34

• Si la casilla 31 es mayor o igual que la casilla 34, traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 37.

• Si la casilla 31 es menor que la casilla 34, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (34 - 31) 35 b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) 36

• Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 28) menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 35 y 36) 37

• Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: (37 + 27) x 100 TM Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b **Importe de la deducción** (véase la Guía de la declaración) 38

• Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 39 Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (39 + 25 x 37) 40 **Bonificación:** 75 por 100 de la casilla 40 (máximo: 75 por 100 de la casilla 37) 41

• Cuota minorada

Cuota minorada (37 - 38 - 41) 42

• Bonificaciones autonómicas

Comunidad Autónoma de Cataluña: bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 43 Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (43 + 25 x 42) 44 **Bonificación:** 99 por 100 de la casilla 44 (máximo: 99 por 100 de la casilla 42) 45

Comunidad Valenciana: bonificación en favor de miembros de entidades relacionadas con la celebración de la "Copa América 2007"

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 46 Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (46 + 25 x 42) 47 **Bonificación:** 99,99 por 100 de la casilla 47 (máximo: 99,99 por 100 de la casilla 42) 48

• Cuota a ingresar

Cuota a ingresar (42 - 45 - 48) 49

3

Liquidación (continuación)

• Cuota íntegra

Base liquidable (casilla 27):

Hasta:

Resto:

al %

Suma

Cuota íntegra

28

• Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 484 de la declaración del IRPF)..... 29

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el artículo 62.1.a) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (véase la Guía de la declaración) 30

Límite conjunto de cuotas de los impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas: 60% de (29 + 30) 31Parte de la cuota íntegra del IRPF correspondiente a la parte general de la base imponible de dicho Impuesto 32
(suma de las casillas 675 y 676 de la declaración del IRPF)

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) 33

Suma de cuotas (32 + 33) 34

• Si la casilla 31 es mayor o igual que la casilla 34, traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 37.

• Si la casilla 31 es menor que la casilla 34, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (34 - 31) 35

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) 36

• Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 28) menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 35 y 36) 37

• Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: (37 + 27) x 100 TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración) 38

• Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 39

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (39 + 25 x 37) 40

Bonificación: 75 por 100 de la casilla 40 (máximo: 75 por 100 de la casilla 37) 41

• Cuota minorada

Cuota minorada (37 - 38 - 41) 42

• Bonificaciones autonómicas

Comunidad Autónoma de Cataluña: bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 43

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (43 + 25 x 42) 44

Bonificación: 99 por 100 de la casilla 44 (máximo: 99 por 100 de la casilla 42) 45**Comunidad Valenciana: bonificación en favor de miembros de entidades relacionadas con la celebración de la "Copa América 2007"**

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 46

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (46 + 25 x 42) 47

Bonificación: 99,99 por 100 de la casilla 47 (máximo: 99,99 por 100 de la casilla 42) 48

• Cuota a ingresar

Cuota a ingresar (42 - 45 - 48) 49